



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Leidy Johanna Benítez Sánchez en representación de Yoel Felipe Gómez Ortiz
Demandado	Jeison Fredy Salcedo Buitrago
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00138 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de Investigación de la Paternidad, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Aclare, en el poder y la demanda en el sentido de determinar el tipo de proceso al que se acude (Investigación de la Paternidad) Art.74 inciso 1. del CGP.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 28 del 03/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria